# Moletin



# MACIAL

# entended and of the color of th

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en clias no se dispusiera orra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

#### PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >
ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio. 1 y 7 y 9 (nocesorio.) Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5. Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derectios de inserción, se insertarán previo aboi o con arregio á la siguiente

Tarifa de inserciones

Pts. 0'50 0'40

0430

De 1 à 100 lineas, cada linea del ancho de una columna..
De 101 à 200, cada linea de las que excedan de 100...
De 201 en adeiante, cada linea de las que excedan de 200.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de r e m: tantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

# PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

w 2 las doce.

albem y somo<del>zal</del>a e

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 1.º de 1.º Enero.)

Segunda sección.

# GCBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.929.

THEATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.028.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Banon, en nombre de D. Gerónimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 27 de Noviembre último, solicitando se le concedan cincuenta y una pertenencias para la mina denominada Puerto Arturo, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Puntas de Calnegre y Barranco Corto, diputación del Cantal y Garrobillo; lindando por todos rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido ad. mitido por decreto de este dia, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina caducada «Segundo San Francisco de Borja», núm. 16.878, ó sea un mojón de piedra situado 34'78 metros al E. 13° y 1/2 S. del centro del lado S. de un pozo obrado de más de 200 metros de profundidad, que existe en una zanja llamada El Cauce; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección Sur 83'55 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª OS. 268'33; 2.ª á 3.ª NO. 300; [3.ª á;4.ª EN.: 700; 4.ª á;5.ªSE. 300; 5. 4 á 6. EN. 300; 6. 4 7. SE. 300;

7.ª á 8.ª OS. 1.000, y 8.ª á 2.ª NO. 300 mona Moya, vecino de Aguilas, se metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Diciembre de 1990.— Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.928.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 18.027.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Geronimo Pérez de Vargas, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 27 de Noviembre último, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada La Paz ampliada, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Rambla de la Cuesta de Gos, diputación de Cope; lindando por N. con «Mira y Vete»; por E. registro «Guillerma»; por S. «La Nena Grande», y por O. con «Margarita y Hermano» cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrà por punto de partida el mojón séptimo de la mina «Mira y Vete», núm. 8.657, situado en la Rambla de Gos, distante 73 metros en di rección E. 26° S. del ángulo NO. de la casa de José Benito; y desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético y en dirección S. 300 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 700; 2.ª á 3.ª N. 100; 3.ª á 4.ª O. 200; 4. a 5.ª N. 300; 5.ª a 6.ª O. 100; 6.ª á 7.ª S. 100, y 7.ª á punto de 0. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta dias puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Diciembre de 1909. -Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.954.

Zolighing Chie Charles

## JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro num. 18.046.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Car-

ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el dia 1.º del actual, solicitando se le concedan veintinueve pertenencias para la mina denominada La Equitativa, de mineral de hierro, sita en términos de Lorca y Aguilas y en el paraje llamado Cabezo de los Martinez, diputación de Tébar; lindando por Sur minas «Variedad» y «La Reina»; O. dichas minas, «La Perdida» y «La Gitána»; N. «Variedad» y franco, y E. franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Morata Carrasquilla», número 16.449, ó sea el centro de la parte superior de la boca de una trancada dirigida hacia el S. de unos veinte metros de longitud; y desde él con relación al N. magnético y en dicha dirección se medirán 268 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 332'25; 2. á 3. S. 800; 3. á 4. O. 400; 4. á 5. N. 300; 5. á 6. O; 100; 6. á 7. a N. 100; 7. a á 8. a E. 400; 8. a 9. a N. 200; 9.ª á 10.ª O. 400; 10.ª á 11.ª N. 200, y 11.ª á 1.ª E. 167'75 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta dias, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Diciembre de 1909. Ricardo Sánchez Madrigal.

Número 2.989.

DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

DE MURCIA

Don Ricardo Codorníu y Stárico, Ingeniero-Jefe de la 3.ª División Hiurológico-Forestal.

Hago saber: Que en virtud de las facultades que me confiere la Regla 5.ª de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, y para que tenga debido cumplimiento la orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio de 8 de Mayo de 1908, he acordado declarar en estado de deslinde el monte núm. 69 del Catálogo de los de utilidad pública en esta provincia, denominado «Cabezo de Tirieza, Fontanares, Sierra del Gigante, Sierra de La Culebrina, Cabezo y Barranco de Los Machos, Cerro de la Albarda, Collado del Carril, y Peña del Almirez» y perteneciente à la ciudad de Lorca.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimien-

to de cuantos están interesados en dicha operación.

Murcia 29 de Diciembre de 1909. =Ricardo Codorniu.

# Quinta seccion.

Número 2.987.

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

#### Montes.

No habiendo tenido efecto la tercera subasta de espartos de los montes que se insertan en el adjunto estado inscrito por el Sr. Ayudante de Montes afecto à esta Delegación, por la presente se anuncia 4.ª subasta de dicho aprovechamiento y año forestal de 1909 à 1910, para el día 18 de Enero próximo, con rebaja del 40 por 100 de la tasación ó sea por las cantidades y á las horas que consta en dicho estado, cuyas subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los pueblos donde radican los montes, ante la presencia de sus Alcaldes respectivos, con asistencia del Regidor Síndico y una pareja de la Guardia civil y además las que sean dobles ó su tasación exceda de 5.000 pesetas en el Despacho del Sr. Delegado de Hacienda ante su presidencia ó de quien delegue, asistiendo à unas y otras cuando la tasación exceda de 500 pesetas un Notario de la localidad à quien sustituira smo lo hubiese el Secretario del Ayuntamiento, ajustandose las subastas y su aprovechamiento á las condiciones facultativas publicadas en el Boletin osicial núm. 181, á lo que dispo ne el Reglamento de 14 de Agosto de 1900 y á las administrativas establecidas por el Ayuntamiento propietario.

En las subastas cuya tasación del aprovechamiento no exceda de 5.000 pesetas las proposiciones se harán por pujas á la llana y en las que exceda por pliegos cerrados con sujeción al modelo publicado len el Boletín oficial núm. 277, acompañando carta de pago que acredite haber depositado en la Tesoréria de la Delegación ó del Ayuntamiento respectivo el 5 por 100 de la tasación

para ser licitador.

Lo que se hace público por medio de la presente para conocimiento de todos y su más exacto cumplimiento.

Murcia 28 de Diciembre de 1909. —Francisco Prats.

# SECCION FACULTATIVA DE MONTES

# REGION 14.ª—PROVINCIA DE MURCIA

Estado de los montes cuya cuarta subasta de espartos, se anuncia por el presente año forestal de 1909 á 1910.

PUEBLOS	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Quintales mé- tricos.	Tasación. —	Tipo para la subasta. —	Días y horas para la celebración de las subastas
				Pesetas.	Pesetas.	
Cieza	Los montes números 28 al 36 inclusi- ve de Cieza á cargo de la Hacienda, descritos en el <i>Boletín oficial</i> nú-		en for audi itu st suut salat aksissi alka salat salatti		rengi yan Tangi ya Dawello nisi	Tos Asinte Alles de promisiones de la constante de constante de la constante d
Jumilla	mero 181	Al pueblo	5.000	19.011	11.406 60	18 de Enero 1910, á las once.
Abarán	número 181	<b>»</b>	5.000	14.500	8.700 »	» » á las once y media.
	descritos en el <i>Boletín oficial</i> nú- mero 181	THE PROPERTY OF THE PROPERTY O	70	180	.108 »	» » à las once.
Calasparra	Cabezo de la Cabrina.	Control of the Contro	22	70	42 »	
y y Hi	Los montes números 2, 3, 4, 5, 6 y 20 de Calasparra à cargo de la Hacien- da, descritos en el <i>Boletin oscial</i>				uning of Hoesen	PER SUMPLEMENT CONSCIOUR MINISTERS
Cehegin	número 181	Al pueblo	4.880	10.500	6.300 »	» » á las doce.
	Partidores, etc	e de <b>s</b> objets The operation	10	1.40 -	24 »	» » à las once.
	en el Boletín oficial núm. 181	and many	100	300	180 »	» » á las once.
	Sierra de Gavilanes	NAMES OF STREET ASSESSMENT OF	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF	365	219 »	
.£. <b>&gt;</b> .1U	Sierra de las Pasas		70	125	75 »	» » á las once y media.
	mero 181	North Control of the	2.180	2.115	1.269 »	» al as doce a las doce

Walsh in Q bet believed as the Mil.

Murcia 28 de Diciembre de 1909.-M. Gerardo López.

Número 1.535.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

# CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes á los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio,

(CONCLUSION)

to a regulation to the entrant

A BASILLA WILLIAM A SECURIT

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria	Trimes- tres á que correspon- den.	
	Año 1879-80. LORCA	er es esta esta esta esta esta esta esta e		
9 10 11 12 14 15 16 17 18 20 21 22 23 24 25	Antonio Navarro Hernández. Cristóbal Carrillo. José Montesinos Salas. Angel García Valenzuela. Domingo Jorquera. José Manzanares. Gregorio Sastre. Luis Munuera. José Antonio Martínez. Francisco Jordan Mata.	Comestibles. Id. Huéspedes. Sombrerero. Id. Libros. Comestibles. Id. Abaceria. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	Id. Id. Id. Id. Id.	99 37 125 88 165 63 185 50 185 80 165 62 165 62 92 75 92 75

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	
07	Mania Pannandan	00 11.00	TenA	. 20 75
(All the second	María Fernández. Manuel José Lucas.	A. y vinagre.	1.° al 4.°	1 1 1 3 1 - W 2 - W 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
POLICE CONTRACTOR OF THE	Benito Martinez.	Id. Mesonero.	Id. Id.	39 75
(SPEC) + 4-6.5 (A)	José Navarro Pastor.	Id.	Id.	39 75 39 75
CT.12965-6447-12-20	Miguel Serrano.	Id.	Id.	39 75
CONTRACTOR AND ADDRESS OF THE PARTY.	Antonio Quiñonero.	Id.	Id.	39 75
CONTRACTOR STATES	Sebastian Valero.	Panadero.	Id.	39 75
Of the Party of the Last	Carlos Muñoz Martinez.	Id.	Id.	39 75
1	García y Quiñonero.	Semillas.	Ĭď.	39 75
CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR O	Juan Miguel García.	Administrador.	Īd	132 50
CORPORATION AND ASSESSMENT	Francisco Carrasco.	Id.	Id.	132 50
Company of the Compan	Purificación López.	Id.	Id.	132 50
DT 10 TO 10	Juan de la Cruz Carrillo.	Almacén.	Id.	172 08
Mile College College	Antonio Navarro.	Tintorero.	Id.	53 »
48	Nicolás Ortiz Alcaraz.	1 telar.	Id.	31 80
49	José Antonio Jaén.	Veterinario.	Id.	72 87
52	Gabriel González.	Confitero.	Id.	165 63
53	Policarpo Castillo.	Id.	1.01210301-22-3514 PERIODS PRO	165 63
54	José Maria Martinez.	Constructor carros.	Id.	92 75
55	José Navarro Pérez.	Tintorero.	Id.	92 75
CHARLES CONTRACTOR	Viuda de Carrillo.	Barbero.	Id.	53 »
57	Agustin Garcia Martinez.	Constructor carros.	Id.	39 75
STREET, SQUARE, SQUARE,	Pedro Sánchez.	the class Id. of the law	Id.	39.75
PRODUCE LABORATED BY	Antonio Saravia.	Carpintero.	Id.	39 75
PSPECIAL CONSTRUCTION		Sastre.	Id.	39 75
CHOLONES AT 9		Talabartero.	Id.	39 75
DESCRIPTION AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE		Engarzador piedras	TABLE TO SERVICE SERVICE STREET	39 75
DOMESTIC PROPERTY.		Herrero.	Id.	39 75
Charles and a Control of the	Julián Adán.	Zanatana Id.	Id.	39 75
		Zapatero.	Id.	39 75
SECURE AND A DESCRIPTION OF THE PERSON OF TH	Francisco Pérez Sánchez.	that she ald the tell of	Id.	39 75
STREET, CONTRACT TO	José Marin Martinez.	Id.	Id.	39 75 39 75
KIN PARADELES P.	Juan García Martinez.	Barbero.	Id.	39 75
Office Agency Com-	4	Herrero.	Îd.	39 75
	Blas Meca. Benito Carrasco.	Carpintero.	Id.	39 75
MESS, ONLY 1980		Garnicionero.	Id.	39 75
		Engarzador.	Îd.	39 76
All Control of the Party of the		SANDAN AND AND AND AND AND AND AND AND AN	3.° y 4.°	The second second
10 1				

MINIST REPORTED IN

100						
N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria	Trimes- tres á que correspon- den.	CATALOGUE PRODUCTION OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	N.º de orden	eblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.
76 J	ulio Alcaraz Piters.	Abogado.	3.° y 4.°	70 67	17 Fer 31 Jua	nando García Jara. n Sánchez Pérez.
	MULA				Murc Herrera.	ia 9 de Julio de 1909.—El
5 6 3 3 4 5 6 7 3 1 4 5 6 7 9 M S F C F P M F R A L G J J J F F J J J M F P J G A A J F A F L A E D J J M J M J J M J M J M J M J M J M J	inés Martinez Montalbán. edro Belchi Huertas. anan Naváez Izquierdo. osé Sánchez Velázquez. I mismo. lateos Soriano González. rancisco Boluda Gallardo. osé Maria López Vivo. osacual López López. rancisco Sánchez García. oaquín Hernández Tortosa. iego Francisco García Rubio. aaisa Abad López. aralampio Imbernón. iego Morales Espejo. esualdo Soriano González. aralampio Imbernón. iego Morales Espejo. esualdo Soriano González. artías Cuadrado Fernández. ilvestre Andújar González. rancisco Boluda Gallardo. audio Breis. ederico Luna Ros. etra Jiménez Carrillo. aría Esteve Espinosa. rancisco Benzal Benzal. oque Gómez Mora. infonio González Andreu. orenzo Duarte Breis. inés Martínez Martínez. osé Martínez Mertínez. osé Martínez Pelgado. ian Francisco Moya Romero. rancisco Rubio Rubio. lan Vicente Rojo Romero. rancisco Moya García. Ifónso Martínez Fernández. amilo López Andreu. osé María Espallardo Jiménez. ian Espallardo. rancisco González Piñero. incarnación García del Campo. isualdo Soriano González. ian Espallardo. rancisco Asensio Bayona. isualdo Soriano González. ian Ange! Florenciano. rancisco Asensio Bayona. isualdo Soriano González. ian Quijada. isé Sánchez Blaya. anuel Lentisco Romero. crancisco Asensio Bayona. isualdo Soriano González. ian Quijada. isé Sánchez Blaya. anuel Lotiez Boluda. isé Sánchez Blaya. anuel Lotiez Romero. rancisco López López. an Martínez Fernández. ilgencio Sánchez Monreal. intonio López López. an Martínez Fernández. ilgencio Sánchez Monreal. intonio López Hurtado. an Delgado Robles. anuel López. intonio Toro Navarro. mismo. ego Llamas Ortega. an López Hurtado. an Delgado Robles. anuel López. sé González Moreno. an Salas Ruiz. an Llorente Hernández.  Año 1880-81.  CEUVI iguel Guillén Zaplana, cente Mira García.	Id. Id. Id. Id. Id. Tablajero. Aceite y vinagre. Tratante. Id. Tejedor. Id. Tintorero. Alambique. 1 prensa. Secretario. Maestro obras. Herrero. Cerrajero. Barbero. Zapatero. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Aceite y vinagre. Abaceria. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id	1.° al 4.°	\$\cong \cong	No has subasta cortadas Rico que del Barra rral, Cor bonera a límite Es edicho ap del 25 po por la cocéntimos próximo ya subas Consistor ante la p mismo, o Sindico y dia civil, su aprovenes facu Boletín o dispone Agosto de aprovech de cuenta Ayudanta Delegació de la prestodos y miento.  Murcia Francis  ADMINIS  PR  Co  La Dire buciones fecha 18 o ministraco e de la prestodos y miento.  Murcia Francis  En visto cadas por los acueros acueros acueros de la sal ciones de la sal cio	Número 2.993.  GACION DE HACIENDA  de la  ROVINCIA DE MURCIA  MONTES.  biendo tenido efecto la 2.ª de 165 pinos con sus copas y decomisadas à D. Isidro se hallan en la parte Oeste inco del Bú, del monte Serales y Castellar y una carrmada, contiguos todos al ste del lote 1.022; por la preanuncia tercera subasta de rovechamiento con rebaja r 100 de la lasación ó sea antidad de 78 pesetas 75, para el día 20 de Enero à las once del mismo, cuta se celebrará en la Casa rial del pueblo de Yecla, residencia del Alcalde del con asistencia del Regidor y una pareja de la Guarajustándose la subasta y chamiento à las condiciolitativas publicadas en el pricial núm. 181, y á lo que el Reglamento de 14 de 1900; concediéndose un dos meses para hacer el amiento y encargando se a de su resultado al señor e de Montes afecto à esta ón.  se hace público por medio sente para conocimiento de su más exacto cumplisco Prats.  Número 2.976.  STRACION DE HACIENDA de la consisión ejecutiva de dos del primer Congreso de la Royandaria, con del actual, dice á esta Addión lo siguiente: a de las gestiones practica de las gestiones practica de las gestiones practica de la primer Congreso de la Panaderia Española se den las órdenes oporta de que por los Ayuntagrempresas arrendatarias esto de consumos, en su ununcie en el Boletin oficaço que en los primeros práximo mes de Enero decercia da infranquicia que respecto a la franquicia que para todo el año, y en à que respecto año, y en à
13 Ar	tonio San Nicolás Ruiz.	Parador. Carrero.	Id. Id.	44 77 6 63	del Podei	ne no está vigente la Orden r ejecutivo de la República Noviembre de 1874, que la

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	tres á que correspon- den.	A SPECIAL TRANSPORT AND A SPECIAL PROPERTY.
17 31	Fernando García Jara. Juan Sánchez Pérez.	  Carrero.  Hojalatero.	1.° Id.	6 63 4 64

Murcia 9 de Julio de 1909.-El Administrador de Hacienda, Pedro Herrera.

#### Número 2.993.

# DELEGACION DE HACIENDA

#### Montes.

#### Número 2.976.

#### ADMINISTRACION DE HACIENDA

#### Consumos.—Circular.

En vista de las gestiones practicadas por la Comisión ejecutiva de los acuerdos del primer Congreso Nacional de la Panaderia Española para que se den las órdenes oportunas á fin de que por los Ayuntamientos y Empresas arrendatarias del impuesto de consumos, en su caso, se anuncie en el Boletin oficial el plazo que en los primeros días del próximo mes de Enero deben conceder à los industriales que tienen derecho à la franquicia de lena y carbones y á tarifa reducida de la sal para que presenten relaciones daplicadas consignando la cantidad de combustible y sal que necesiten para todo el año, y en atención á que respecto á las leñas y carbones, es innecesaria la presentación de dichas relaciones duplicadas para disfrutar la franquicia de que se trata por haberse declarado en Real orden de 3 de Mayo | José Blaya. . . . . . . . . . . . . . . . 20 » último que no está vigente la Orden | Juan Soro Macavich.. . . 20 » del Poder ejecutivo de la República

exiga, esta Dirección general ha acordado dirigirse à V. S. expresándole la conveniencia de que recuerde à los Ayuntamientos y Empresas arrendatarias del impuesto de Consumos de las poblaciones de esa provincia el exacto cumplimiento de lo dispuesto en la regla 2.ª de la Real orden de 16 de Junio de 1885, respecto á la fijación de plazo para la presentación de las relaciones prevenidas en la misma por los industriales, ganaderos y agricultores que hayan de disfrutar, durante el próximo año de la reducción de tarifa de la sal establecida por el Real decreto de la citada fecha.

Lo que se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes y Arrendatarios de Consumos de los pueblos de esta provincia, al efecto de que por los mismos se proceda inmediatamente à cumplimentar el servicio à que hace referencia la Superioridad.

Murcia 27 de Diciembre de 1909. Emilio Vela Hidalgo.

#### Número 2.994.

# TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

#### Providencia:

No habiéndo satisfecho dentro del plazoreglamentarioloscontribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descabiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el articulo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletin ostcial y hagase entrega de las certificaciones al arriendo de contribuciones, quien firmará el recibi en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 30 de Diciembre de 1909.-El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

Reintegros.—1909. Antonio Aured.. . . . 500 » Inspección Sanidad.—Car-

tagena. José Blaya y otros. . . . . 22 50 Pedro Jaime y otros.. . . 17 50 Manuel Sintas y otros. . . 22 50 Adolfo Sánchez. . . . .

TOTAL. . . . . . 652 50

Número 2.437.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 12.ª de la provincia.—Contribución cauon de minas.-Pueblo de Mazarron. — Cuarto trimestre ide 1907. In the second sec

Don Francisco Ferrándiz Rocamora, Agente recaudador de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en 2.º grado de apremio, por haber dejado de señalar el punto de su residencia, ni hacer designación de representante, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos que con fecha 17 de Enero, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes seta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Avelino Salazar, Serafina, 27 pesetas.

Francisco Ruano, 2.ª Vicenta, 22'50.

Fernando Oliva, Salvadora y Micaela, 18.

Anglada Hermanos, 3.ª Restaurada, 15.

Herederos de Luis Zamora, Vigilante, 6'18.

Antonio Soler Martinez, Viriato, 50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionau anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y Boletín oficial de la provincia exponiéndose además al público en el tabloncillo de edictos de la Casa Consistorial de esta villa para conocimiento de los interesados.

Totana 29 de Febrero de 1909. P. El Agente, Alberto S. Saura.

Número 832.

#### Edicto.

Provincia de Murcia.-Zona 2.ª Contribución rústica. — Ciudad de Cartagena.-Primer trimestre de 1909.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de contribuciones de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran com-

prendidos los deudores que à continuación se relacionan, quienes à pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido ni persona que legalmente les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, que con fecha 6 dei actual, he dictado la siguiente

#### Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recarge del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto à les contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombre y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

Semestrales.

#### LA UNION

Alfonso Hernández Garcia, 1'93 pesetas.

Diego Bernal Ros, 1'84. Encarnación Ros Otón, 2'14.

#### MURCIA

Francisco Conesa Hernández, 1'63 pesetas.

#### LOBOSILLO

Francisco Fernández Garcia, 2'04 pesetas.

#### LA UNION

Francisco López Marín, 1'73 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se provincia y «Gaceta de Madrid».

Cartagena 19 de Abril de 1909.-El Agente, Angel Antelo.

# Sexta seccion.

Número 2,991.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BULLAS

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la subasta que se celebró para el arriendo durante el año de 1910, del arbitrio establecido sobre el uso forzoso de pesas y medidas municipales, este Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que se celebre una segunda subasta el día veintisiete de Enero próximo á las diez, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, sirviendo de tipo la cantidad de siete mil pesetas.

Para tomar parte en la licitación, habrá de constituirse como fianza provisional, la suma de trescientas cincuenta pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional, y con sujeción al modelo siguiente.

## Modelo de proposición.

D..... vecino de..... ofrece..... pesetas..... y centimos, por el arriendo del arbitrio sobre uso forzoso de pesas y medidas municipales, durante el año de 1910.

#### (Fecha y sirma del proponente.)

Los que desen tomar parte en la subasta, podrán concurrir por si o representados por otra persona con el poder correspondiente bastanteado por el Letrado de la ciudad de Muia Don Juan Martinez García.

La subasta se celebrará en el dia y hora mencionados, con estricta sujeción à las reglas contenidas en el art. 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El rematante queda obligado à constituir como fianza definitiva en metálico, una cantidad equivalente el veinte por ciento del importe del remate.

También queda obligado al pago de todos los gastos que se originen ! con motivo del contrato, incluso el de inserción de anuncios en el Boletin oficial.

Bullas 27 de Diciembre de 1909. -El Alcalde, José M.ª Puerta López.

Número 2.992.

## ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Don Tomás de Aquino Arderius y Sánchez Fortún, Abogado y Alcal constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiéndose terminado por la Junta municipal el reparto de arbitrios extraordinarios para el año mil novecientos diez, quedará desde el día de mañana expuesto dicho documento en esta Casa Consistorial y á disposición del público para su examen y para las dispuesto en los articulos 309, 310 y 311 del vigente Regiamento de con- | declarado rebelde. sumos por término de quince dias, | Pozoblanco 23 de Diciembre de ta para resolver sobre las que se hayan presentado.

Lo que se hace público por medio del presente para que llegue à conocimiento de todos los interesados.

Lorca 28 de Diciembre de 1909. T. Alderius.—Avelino Salazar, Secretario.

## Octava sección.

Número 2.950.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

# REQUISITORIA

Procesado: José Fernández Ramíres, natural de Turón (Granada), de veintidos años de edad, soltero, jornalero, ignorándose sus señas personales, último domicilio, La Unión, calle de los Morenos, por el delito de hurto, y ha de comparecer ante el Juzgado de La Unión, dentro del termino de diez dias.

La Unión veinte de Diciembre de mil novecientos nueve.-El Juez de instrucción, Justo Juez.-El Actuario, P. I., Angel F. Soler.

Número 2.961.

# JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARAVACA

## Requisitoria.

Procesado: Fernando Redondo Salazar, hijo de Pedro y de Aurora, natural de Murcia, soltero, panadero, de 19 años de edad, picado de viruela, tartamudo; último domicilio Murcia, cuyo actual paradero se ignora, por el delito de estafa, ha de comparecer ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez dias; con apercibimiento de rebeldia. Johnnad Kamart must

Número 2.967.

50 Gines Martinez Montalban.

57 Pedico Belend Muertus.

# JUZGADO DE INSTRUCCION-

TO DE CARAVACA

#### tooliose whith Lopez Vivo. Requisitoria.

132 Francisco Saluda Gallardo

Procesados: Donato Hernández Solano, hijo de Remigio y de Florentina, natural de Calahorra, provincia de Logroño, soltero, bracero, de diez y ocho años de edad, y José Arnedo Castillo, hijo de Pedro y de Dolores, natural de Alpera, provincia de Albacete, soltero, bracero, de veinte años de edad, no constando sus últimos domicilios, por el delito de estafa, y han de comparecer aute este Juzgado en el plazo de diez días; con apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Número 2.977.

26, Antonio Gouzález Andeen.

Beleeden Auter Routern.

Could varied appoin

# JUZGADO DE INSTRUCCION

DE POZOBLANCO

#### Requisitoria.

Procesado José Antonio Najar Caparros, natural y vecino de La Unión, de 24 años, hijo de Francisco y de María, último domicilio La Unión, por el delito de lesiones, comparecerá ante el Juez de instrucción de Pozoblanco, dentro de los diez dias siguientes al de su inreclamaciones que los interesados | serción en la «Gaceta de Madrid» y estimen pertinentes, à tenor de lo Boletin oficial de esta provincia y Murcia; con apercibimiento de ser

publicará en el Botetin oficial de la pasados los cuales se reunirá la Jun- 1909. El Juez de instrucción, Froilan R. Marquina.

Número 2.966.

and the strong that the arrivers

# JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

# Requisitoria.

Procesado: Alberto Garcia Redendo de quince años de edad, soltero, jornalero, hijo de Felipe y Alfonsa, natural y vecino de esta villa, deberá comparecer en el término de diez dias ante la Audiencia de Murcia, para asistir à la diligen cia del artículo séptimo de la ley sobre condena condicional acordada en el sumario seguido en este Juzgado sobre hurto, bajo el número 25 del año actual; previniéndole que de no verificarlo será declarado rebelde.

Dada en Totana à veintitrés de Diciembre de mil novecientos nueve.-El Juez de instrucción, Enrique Garcia Asensio.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández